

## RESOLUCIÓN

Radicado: S 202005000540

Fecha: 06/11/2020

Tipo: RESOLUCION



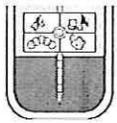
Por medio de la cual se justifica una contratación directa

### EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

El Vicerrector de Docencia e Investigación del Politécnico Colombiano “Jaime Isaza Cadavid”, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, “Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales”, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; y,

### CONSIDERANDO

1. Que el Laboratorio de Tecnología en Química, Área Química Analítica y Área Análisis Instrumental, está adscrito al Centro de Laboratorios y Experimentación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid el cual tiene como objetivo general, servir de apoyo para la realización de las diferentes prácticas y de actividades de investigación formativa del Programa Tecnología en Química industrial y de Laboratorio, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas. Este laboratorio se constituye en una unidad de apoyo, el cual a través de sus operaciones y métodos hace posible la validación, construcción o aplicación del conocimiento y apoyo al desarrollo de la academia desde la docencia, la investigación y/o extensión. De este modo, este centro experimental, se hace responsable de garantizar el desarrollo práctico experimental de algunas de las prácticas del Programa en mención.
2. Es así que, en aras de garantizar el cumplimiento de las actividades curriculares y de investigación aplicada e investigación formativa (trabajo práctico-experimental) programadas en el laboratorio, se requiere el mantenimiento preventivo de equipos de alta tecnología (Espectrofotómetro UV-Vis, Espectrofotómetro Infrarrojo, Cromatógrafo de Gases y Cromatógrafo de Líquidos de Alta Resolución), lo cual permite alargar la vida útil de dichos equipos y así contribuir al cuidado del patrimonio de la institución y garantizar la calidad de los resultados emitidos, ya que estos equipos son utilizados para el desarrollo de las prácticas curriculares de los cursos de Análisis Instrumental y Cátedra en Química Industrial y de Laboratorio del programa de Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio. Así mismo, estos equipos se utilizan para el desarrollo de actividades de investigación formativa de los Semilleros de Investigación y del Grupo de Investigación CAMER y sus proyectos de investigación en curso. Es importante precisar, que dichos



### RESOLUCIÓN

equipos requieren de un mantenimiento preventivo para su correcto funcionamiento, de lo contrario no se podría cumplir con algunos de los ejes misionales relacionados con la docencia, investigación y/o extensión.

3. Que la empresa LAB INSTRUMENTS S.A.S. es representante exclusivo directo de ventas, servicio y soporte de equipos analíticos de la marca shimadzu scientific instruments, Inc., en Colombia y como tal está autorizado para proveer el mantenimiento y servicio a los equipos de dicha marca, según consta en el certificado de septiembre 30 de 2019, expedido por Shimadzu Excellence in Science, que hace parte integrante de la presente resolución.
4. Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.8, dispone: **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO UNICO:** Contratar con LAB INSTRUMENTS S.A.S. NIT. 830.513.999 para desarrollar el Objeto: **Realizar el mantenimiento preventivo de equipos robustos y de alta tecnología, que se encuentran en el área de análisis instrumental del laboratorio de Tecnología Química;** por valor de treinta y dos millones ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos M/L (\$32,136,664) IVA incluido, con cargo al CDP 6396 de 2020.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**VICENTE A GARCIA QUINTERO**  
Vicerrector de Docencia e Investigación

Proyectó:  Natalia P. Sierra P. Abogada – Coordinación de Adquisiciones	Revisó:  César Augusto Carmona Toro Profesional Especializado	Aprobó:  José Alberto Arbeláez Ramírez Jefe Oficina Asesora Jurídica
--	--	---